



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BUENOS AIRES, 03 de marzo de 2017.

VISTO EXP-S02-0003102/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) UNIDAD FUNCIONAL Y DOS (2) COCHERAS POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

Que el espacio físico y de organización administrativa con la que actualmente cuenta esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, implica la distribución de diferentes Direcciones en el inmueble con asiento en la Avenida Brasil N° 55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los pisos PRIMERO (1º), SEGUNDO (2º), TERCERO (3º), CUARTO (4º), QUINTO (5º), SEXTO (6º), DÉCIMO (10º), DÉCIMO PRIMERO (11º), DÉCIMO SEGUNDO (12º), DÉCIMO TERCERO (13º), DÉCIMO CUARTO (14º), DÉCIMO QUINTO



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

(15º), DÉCIMO SEXTO (16º) y DÉCIMO SÉPTIMO (17º); espacios que presentan características necesarias y acordes a las exigencias de este Organismo para la funcionalidad del personal.

Que actualmente se encuentra próximo el vencimiento del plazo de la contratación de la locación de la Unidad Funcional ubicada en el piso PRIMERO (1º) y DOS (2) cocheras; y ante la necesidad de continuar contando con el espacio edilicio en las mismas condiciones de logística y operativas tales que garanticen el correcto funcionamiento de las distintas áreas, resulta imprescindible su renovación.

Que de acuerdo a los antecedentes que constan en los presentes actuados, la firma CARLOS E. COSTA S.A., es la única propietaria de la Unidad Funcional y cocheras mencionadas ut supra; y en tal carácter correspondió gestionar con la misma los antecedentes necesarios para la locación requerida, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en los artículos 14 y 17 del Decreto N° 1030/16.

Que se ha dado la correspondiente intervención a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en cumplimiento lo establecido



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

y al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en los términos de lo establecido en los artículos N° 82 y 83 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/2016, respectivamente.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se requirió a la empresa CARLOS E. COSTA S.A., la estimación del costo para la renovación de la locación de la Unidad Funcional y las cocheras anteriormente detalladas.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma CARLOS E. COSTA S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 01 de marzo de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa CARLOS E. COSTA S.A. (C.U.I.T. N° 30-51971717-0) por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.197.840,00) IVA exento.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que se dio cumplimiento a la verificación de los requisitos exigidos en las Bases del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en los incisos b) y e) del artículo N° 52 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/2016, se prescindió de las instancias previstas en los incisos a) y b) del artículo N° 11 del Decreto 1023/01, como así también del período de vista, de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el nuevo monto cotizado por la empresa CARLOS E. COSTA S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación, y que se encuentra por debajo del precio informado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que en cumplimiento de las etapas de evaluación y control previstas en el artículo N° 52 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/2016, se recomendó adjudicar el presente procedimiento a la empresa CARLOS E. COSTA S.A., titular de dominio objeto de la presente locación.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma CARLOS E. COSTA S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.197.840,00) IVA exento.

Que por Disposición ANSV N° 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.

Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9 inciso a), b), d) y e) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las Bases para el Llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) UNIDAD FUNCIONAL Y DOS (2) COCHERAS POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, en concordancia con lo normado en el artículo 52º inc. f) del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/2016.

ARTICULO 2º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 2/2017 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) UNIDAD FUNCIONAL correspondiente al Piso PRIMERO (1º) y DOS (2) cocheras, ubicadas en el INMUEBLE sito en la calle Brasil N° 55, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, en el marco de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 2/2017 a la firma CARLOS E. COSTA S.A. (C.U.I.T. 30-51971717-0), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.197.840,00) IVA exento.

ARTÍCULO 4º.- Designese a los agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, Sr. Roberto VEGA (D.N.I. N° 14.611.991) e Ing. Norberto DIMARCO (D.N.I. N° 14.413.287), como miembros titulares; y al Lic.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Martin LOMBARDO (D.N.I. N° 33.491.656) y Arq. María del Rosario CARO (D.N.I. 30.426.790), como miembros suplentes; a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Sr. Luis Martin BARBARÁ (D.N.I. N° 32.437.815) y Srta. Florencia DI PRINZIO (D.N.I. N° 35.210.854), como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 90/2017